

REVISIÓN PARÁMETROS TASA BASURAS (TRRSU)

Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Poda y Voluminosos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Se informa a los vecinos de Riba-roja de Túria que a partir del 2025 y en aplicación de la Ley 7/2022, deben tributar, obligatoriamente esta Tasa en el municipio de Riba-roja de Túria. A efectos de ajustar cada Tasa a la realidad de cada inmueble, el Ayuntamiento va a iniciar la gestión de Comprobación de Parámetros de la Tasa de Basura (CPT), que se regula en el art. 11 de la Ordenanza Fiscal.

¿Qué implica esto?

- Comprobar los datos que el Ayuntamiento ha aplicado a efectos de calcular cada la Tasa de cada vecino/vecina (titular catastral/propietario).
- Poder domiciliar la misma, en cuyo caso para este ejercicio el importe no se cargará hasta principios de noviembre de 2025.

Este procedimiento de CPT se desarrollará en los próximos meses en el Ayuntamiento; mediante cita previa; y se realizará:

- Para los no obligados a relacionarse electrónicamente (personas físicas); el trámite se realizará únicamente de forma presencial mediante la oportuna cita previa.

En el supuesto de que el titular/propietario (SPSC: sujeto pasivo sustituto del contribuyente) no pueda personarse presencialmente, se admitirá la realización de estos trámites por persona, debidamente autorizada al efecto, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa necesaria. Toda la documentación relativa a este trámite se ubicada en la portada de la web municipal, www.ribarroja.es o en el Registro de Entrada.

- Para los obligados a relacionarse electrónicamente (empresas), el trámite se realizará, bien de forma electrónica a través de la sede electrónica o de forma presencial mediante cita previa.

¿En qué beneficia este trámite?

Comprobar que los importes de cada Tasa de Basura se adecuaran a la realidad de cada inmueble y sujeto, comprobando el interesado la corrección de lo que va a abonar en un futuro por Tasa de Basura, y posibilitando, en la mayoría de los casos, una bajada de los importes a pagar.

¿Me limita la posibilidad de recurrir en un futuro?

No. El procedimiento de comprobación CPT no limita ni influye en las vías legales que el contribuyente puede utilizar en un futuro en caso de disconformidad.

SOLICITUD CITA PREVIA: Para llevar a cabo el procedimiento de CPT de forma presencial, la atención será en horario de mañana y tarde. Los interesados deberán solicitar la oportuna cita previa a través de los siguientes canales:

- Presencial: Acudir a Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria (c/Reloj Viejo)
- Telefónica: 96 2 77 00 62 – 4725 / 4179
- On line: <http://citaprevia.ribarroja.es>